

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

15236 *Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias, para el desarrollo del Programa PYME Digital, en el ámbito del Plan Avanza.*

Suscrita adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa PYME Digital, en el ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 2009.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

TERCERA ADENDA AL AÑO 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PYME DIGITAL, EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 1 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1) de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, el Sr. D Paulino Rivero Baute, en su condición de Presidente del Gobierno de Canarias, en virtud del Real Decreto 968/2007, de 12 de julio (B.O.C 140, de 13.07.2007), conforme a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (B.O.C. 115, de 10.06.2008), actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información

(SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 29 de junio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dependiente de la Presidencia del Gobierno, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (B.O.C. n.º 115, de 10.06.2008), es el órgano encargado de desempeñar las competencias relativas a las políticas y programas públicos en materia de investigación, desarrollo tecnológico, innovación empresarial y despliegue de la sociedad de la información de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), así como de las entidades dependientes de la misma.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Sociedad de la Información y, más concretamente, su desarrollo en el ámbito empresarial ha condicionado a las pymes a modificar y adaptar sus esquemas y estructuras como paso necesario para mantener y/o mejorar su competitividad en el mercado así como su productividad. La irrupción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) propicia la mejora en los procesos empresariales así como define nuevos canales de venta y mecanismos para llegar al cliente.

La Comunidad Autónoma de Canarias presenta unos indicadores, tanto de conexión a Internet como de acceso a la banda ancha por parte de las empresas, con unos valores positivos que muestran que la situación en cuanto a conectividad de las PYMES canarias se sitúa en unos niveles acordes a la media española. Sin embargo, este comportamiento no se traslada al uso que las empresas hacen de las herramientas y mecanismos que las TIC ponen a disposición de las mismas, evidenciando unos usos básicos y poco especializados que produce que la incorporación a la SI en las PYMES canarias se haya quedado en un punto intermedio que no resulta suficiente para posicionar a las mismas en condiciones de competitividad en el nuevo escenario de mercado que la Sociedad de la Información genera.

El Gobierno de Canarias, consciente de la situación que presentan las PYMES en relación a su incorporación efectiva en la Sociedad de la Información así como la importancia que este hecho tiene en el futuro y la supervivencia de este tipo de empresas, ha articulado un conjunto de actuaciones y mecanismos en esta línea que ha concentrado, en su diseño y ejecución, en la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información con el objetivo de facilitar a las PYMES canarias el completar su recorrido en la adopción de las TICs en su operativa y actividad de mercado.

El Gobierno de Canarias, en línea con los objetivos generales del Plan Avanza así como con los objetivos específicos definidos para el área de actuación de «Competitividad e Innovación», pretende desarrollar en el marco de esta adenda un conjunto de actuaciones

orientadas a incrementar el uso, tanto de carácter básico en aquellas PYMES en las que dicha circunstancia aún no se ha producido, como de carácter más especializado a través de mecanismos de asesoramiento y diagnóstico y acciones de difusión y divulgación. Igualmente, será objetivo del Gobierno de Canarias para esta adenda favorecer el fomento de las I+D+i en el sector empresarial canario así como establecer mecanismos que permitan acercar oferta y demanda tecnológica.

V. Que el Programa PYME Digital enmarcado en el área de actuación de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a incrementar el grado de adopción de las TIC en las PYMES españolas, aumentar la implantación del negocio electrónico, e impulsar la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Caracterización de la situación de las PYMES en un sector y/o ubicación geográfica concreta respecto a su grado de digitalización mediante la realización de estudios de diagnóstico tecnológico apropiados.

Implantación en las PYMES de soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado, de carácter sectorial u horizontal, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES participantes, enmarcados en los niveles y parámetros definidos en el concepto de caracterización de la PYME Digital.

Utilización de los Prescriptores próximos a las PYMES para conseguir la Introducción de las TIC y soluciones de negocio basadas en ellas, orientados a la mejora del grado de digitalización de las PYMES que se relacionan con ellos.

Fomento de la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica, fácilmente aplicables en las PYMES.

Facilitar la participación efectiva de las PYMES en los mercados electrónicos, incluidos los de la contratación pública, y en agrupaciones empresariales innovadoras entre proveedores de servicios de TIC y PYMES.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMES con las AAPP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales, mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Programa PYME Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta adenda.

Segundo. *Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el acuerdo Quinto.

Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.

La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.

Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Pyme Digital en la Comunidad Autónoma de Canarias a petición de la propia Comunidad.

Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. *Compromisos de la Comunidad Autónoma.*—La Comunidad Autónoma de Canarias se compromete por la presente adenda a realizar las siguientes acciones:

Aportar las cuantías económicas recogidas en el acuerdo quinto.

Ejecutar las actuaciones descritas en el documento anexo de la presente Adenda.

Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.

En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa PYME Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta adenda.

Cuarto. *Gestión y ejecución.*—La gestión del desarrollo de la adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Canarias con fecha 29 de junio de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular,

La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma, según proceda.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán cumplir los principios de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad y transparencia especificados en el artículo 123 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. *Financiación.*—La financiación de las actuaciones para el año 2008, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

Año 2008

Financiadores	Aportaciones económicas — Euros
MITYC	1.182.181,00
CA.	967.239,00
Total Administraciones Públicas	2.149.420,00

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Canarias, a la firma de la presente adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 1.182.181,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información contribuirá a la financiación de las actuaciones objeto de la presente adenda con la cantidad de 967.239,00 euros, conforme se desglosa a continuación:

60.000,00 € con cargo a la partida 06.20.542G.227.09.

637.239,00 € con cargo a la partida 06.20.542K. PILA 08706109 «Apoyo a la incorporación de las PYMES a la S.I.».

150.000,00 € con cargo a la partida 06.20.542I. PILA 08706110 «Apoyo a la actividad de I+D+i».

120.000,00 € con cargo a la partida 06.20.542H.PILA 06424202» «Formación de gestores de la innovación».

La Comunidad Autónoma de Canarias podrá incluir en la financiación que le corresponde los gastos generados por las actuaciones previstas en esta adenda y ejecutadas desde el 1 de enero de 2008.

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITYC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. *Competencias de la Comisión Bilateral.*—La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el presente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa PYME Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Canarias presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. *Duración.*—Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años. Este plazo podrá ser prorrogado por periodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Octavo. *Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.*—La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. *Causas de resolución y efectos.*—La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

ANEXO

Programa Pyme Digital

Descripción de las actuaciones

Actuación 1. Dinamización en la adopción y prestación de servicios de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) en las PYMES.

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

El impulso de la cultura de la innovación en las empresas, entendiéndose como tal la introducción de novedades y/o mejoras en las áreas de producto o servicio, en las de procesos productivos y distribución, en las de mercados y formas de comercialización, y en las de organización, prácticas y métodos de gestión, permite sensibilizar al tejido productivo de las ventajas que la adopción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) así como de dinámicas innovadoras suponen para las empresas.

El Gobierno de Canarias, en línea con los beneficios que supone el empuje de una cultura innovadora en el Archipiélago, desea impulsar la utilización de las TICs por parte de PYMES y emprendedores, dirigidas a mejorar sus procesos y sistemas de gestión internos, así como sus procesos de relación con el exterior, con el propósito de que incrementen su competitividad, aumenten su productividad y obtengan una rentabilidad y beneficios mayores. Todo ello potenciando a la vez la oferta (prestadores de servicio) y la demanda (solicitantes de servicios) de TICs, tratando de beneficiar especialmente a las empresas más alejadas de la cultura de innovación y de la economía basada en el conocimiento.

Las actuaciones a desarrollar estarán orientadas a financiar la prestación de servicios TIC a PYMES y emprendedores. Dichos servicios estarán ubicados en alguna de las siguientes categorías:

- Asistencia en la identificación de innovaciones basadas en las TIC.
- Asistencia en el planteamiento de innovaciones.
- Proyectos de implantación TIC.
- Dirección de proyectos TIC.
- Evaluación técnica de las implantaciones.
- Proyectos de innovación tecnológica específicos relacionados con las TIC.

Igualmente será objeto de esta actuación, actividades formativas dirigidas a los prestadores de servicio al objeto de guiar la calidad del servicio a prestar por las empresas y profesionales del sector TIC que participen en la iniciativa.

Los beneficiarios finales de esta actuación serán aquellas PYMES y emprendedores canarios con demandas en el campo de las TIC orientadas a la mejora de su competitividad. Adicionalmente, esta actuación producirá un efecto dinamizador en el sector TIC de Canarias, por lo que las empresas y profesionales de este sector también serán beneficiarios indirectos.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de empresas y emprendedores subvencionadas.

Número de servicios prestados.

Presupuesto movilizado en empresas y emprendedores con demandas TIC.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

	Euros
MITYC	0,00
CA	637.239,00
Total	637.239,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

	Euros
CA	637.239,00
Total	637.239,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

El órgano encargado de la coordinación y seguimiento de la Actuación será la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dependiente de la de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

Actuación 2. Recursos para la mejora de la Competitividad de las PYMEs.

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

El Gobierno de Canarias ha diseñado, en su objetivo de incorporar a las PYMES en la SI y la cultura innovadora, un ambicioso programa de formación orientado a la generación de un importante conjunto de recursos humanos especializados que actúen como asesores TIC o, en términos más generales, como gestores de la innovación en las empresas, y colectivos empresariales. El objetivo final perseguido con este programa es poner a disposición de las empresas con necesidades en materia de innovación y nuevas tecnologías un mecanismo que les permita poder mejorar sus procesos empresariales mediante la elaboración de diagnósticos y planes de mejora.

El programa de formación previsto permitirá a los asesores o gestores resultantes, la prestación de servicios que van desde la provisión de información, la sensibilización y la divulgación, hasta el seguimiento de las acciones de implantación, pasando por la

realización de diagnósticos tecnológicos, análisis, selección de soluciones, e información y ayuda para acudir a convocatorias de subvenciones.

Las actividades a desarrollar en esta actuación irán encaminadas a la formación del personal que proporcionará el servicio, a la generación y provisión de contenidos y herramientas para su formación, y a la organización y promoción de actividades en general que contribuyan a completar la formación y cualificación necesaria para la provisión de los servicios indicados.

Esta actuación está orientada a un conjunto amplio de destinatarios sobre los que potencialmente se podrá interactuar al objeto de que se formen como asesores TIC o gestores de la innovación. Concretamente, los destinatarios finales serán profesionales, formadores, estudiantes, titulados universitarios y de formación profesional, gestores, emprendedores, investigadores, personal técnico de la administración pública así como personal técnico de las empresas.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de actividades realizadas.

Número de contenidos y herramientas generados.

Número de personas formadas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

	Euros
MITYC	300.000,00
CA	120.000,00
Total	420.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

	Euros
CA	420.000,00
Total	420.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

El órgano encargado de la coordinación y seguimiento de la Actuación será la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dependiente de la de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

Actuación 3. Fomento de la I+D+i en TIC

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

La actividad de investigación, desarrollo e innovación constituye un factor determinante en la diferenciación y competitividad de las empresas de un sector. Para disponer de un sistema regional de innovación ágil y efectivo es fundamental que los distintos agentes que participan en él se conozcan, cooperen y trabajen de manera coordinada.

El objetivo principal de esta actuación es contribuir a la creación y consolidación de proyectos empresariales basados en I+D+i en el sector TIC, de tal forma que se multipliquen las inversiones productivas y los proyectos innovadores y de base tecnológica en el Archipiélago, y se contribuya a la diversificación de la economía y al refuerzo del sector TIC en Canarias.

Para ello se promoverá la realización de iniciativas conjuntas y proyectos en cooperación entre empresas y centros públicos de I+D, que contemplen la realización de proyectos de I+D con capacidad tractora, proyectos de innovación empresarial, acceso a programas de ayudas y subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i en TIC, etc.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de actuaciones realizadas.

Número de empresas receptoras de las actuaciones.

Inversiones inducidas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

	Euros
MITYC	400.000,00
CA	150.000,00
Total	550.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

	Euros
CA	550.000,00
Total	550.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

El órgano encargado de la coordinación y seguimiento de la Actuación será la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dependiente de la de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

Actuación 4. Promoción y Divulgación de la Sociedad de la Información

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

El objetivo de esta actuación es promover el conocimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así como de los servicios de la Sociedad de la Información entre las empresas del Archipiélago, al tiempo que favorecer la creación de puntos de encuentro donde oferta y demanda tecnológica confluyan, propiciando la transferencia de resultados de investigación y el apoyo en la generación y consolidación de proyectos empresariales basados en la I+D+i en TIC.

Las actividades comprendidas en esta actuación podrán consistir en el diseño, organización y producción de:

Eventos (jornadas, seminarios, congresos, ferias, foros, conferencias, etc.).

Acciones formativas y de difusión (talleres, cursos, circuitos, ciclos, etc.).

Exposiciones, contenidos multimedia, documentales, material didáctico o divulgativo. Libros, revistas y boletines del sector, o números especiales en publicaciones generalistas.

Los destinatarios finales de esta actuación serán los emprendedores, investigadores, empresas e inversores en tecnología, los cuales representan colectivos sobre los que las acciones previstas pueden propiciar iniciativas para la adopción de las TIC así como la generación de proyectos innovadores y de base tecnológica.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de actividades realizadas.
Número de empresas beneficiadas.
Número de materiales desarrollados.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

	Euros
MITYC	192.181,00
CA	60.000,00
Total	252.181,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

	Euros
CA	252.181,00
Total	252.181,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

El órgano encargado de la coordinación y seguimiento de la Actuación será la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dependiente de la de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

Actuación 5. Unidad Móvil de Dinamización TIC para Pymes y Micropymes

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

El objetivo fundamental de la actuación es prestar apoyo a la actividad innovadora en TIC en las Pymes canarias, mediante un centro móvil de servicios de soporte y asesoramiento personalizado sobre la incorporación de las TIC a los procesos de negocio para la mejora de la competitividad y de la eficiencia, y sobre los programas de ayudas y la presentación de proyectos.

Además, el centro móvil promocionará las ventajas y servicios de la Sociedad de la Información, promoverá las distintas actuaciones que tanto a nivel regional como nacional se realizan en dicho ámbito, y proporcionará formación en el uso de las TIC en el entorno empresarial.

Se hará especial incidencia en zonas alejadas de los entornos metropolitanos, donde las pymes disponen de menos posibilidades para acceder a los recursos y servicios mencionados y que, por esos mismos motivos, obtienen ventajas adicionales de la incorporación de las TIC a sus negocios.

La unidad de dinamización podrá actuar como apoyo en la búsqueda de financiación tanto para la puesta en marcha de proyectos como para su aplicación en proyectos empresariales, prestar asistencia técnica en la elaboración de las propuestas, ofrecer información sobre programas de ayudas a nivel regional y nacional, etc.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de actividades realizadas.
 Número de localidades visitadas.
 Número de empresas atendidas.
 Número de materiales desarrollados.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

	Euros
MITYC	200.000,00
CA	0,00
Total	200.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

	Euros
CA	200.000,00
Total	200.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

El órgano encargado de la coordinación y seguimiento de la Actuación será la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dependiente de la de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.

Actuación 6. Oficina Técnica de Gestión

1. Descripción y Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación:

El objeto de la presente actuación es la prestación de servicios de apoyo a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información para la gestión, explotación, coordinación, seguimiento, control y monitorización de las acciones de la presente adenda. Para ello, se definen las siguientes actividades objeto de la asistencia técnica:

Gestión del diseño, contratación, arranque, implantación y garantía de calidad de los proyectos y servicios desarrollados mediante la presente adenda.

Control y monitorización de los servicios, sistemas, mantenimiento y de los proyectos desarrollados.

Realización de propuestas de proyectos, iniciativas y actuaciones para el desarrollo de la Sociedad de la Información en sus distintos ámbitos (equipamiento, uso e impacto en empresas, turismo, infraestructuras, y administración electrónica).

Para alcanzar el objetivo general, la Oficina Técnica deberá:

Verificar, coordinar y facilitar el cumplimiento de los planes de los adjudicatarios desde el punto de vista de gestión de Programa (proyecto de proyectos), compromisos de calidad y el cumplimiento de requisitos técnicos y funcionales.

Monitorizar el cumplimiento de los acuerdos de calidad de los proyectos, el nivel de utilización de los servicios, la recopilación de la información de seguimiento (indicadores) y el cumplimiento de objetivos, y la satisfacción de los usuarios.

Seguimiento de proyectos e iniciativas a nivel nacional y europeo que, por sus objetivos y resultados, puedan replicarse en Canarias para contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información en sus distintos ámbitos.

2. Medición con indicadores al final del desarrollo:

Número de proyectos desarrollados.

Número de proyectos evaluados.

Número de propuestas de actividades realizadas.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para este fin.

3. Aportaciones económicas o acciones complementarias:

Año 2008

	Euros
MITYC	90.000,00
CA.	0,00
Total	90.000,00

4. Justificación de las inversiones y su plazo:

Año 2009

	Euros
CA.	90.000,00
Total	90.000,00

5. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento de la Actuación:

El órgano encargado de la coordinación y seguimiento de la Actuación será la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, dependiente de la de la Presidencia del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 129/2008, de 3 de junio, por el que aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno.